DECRETO Nº 1416

NEUQUÉN, 26 NOV 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 8512-M-2010, el Decreto Nº 1358/10 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto nombrado en el Visto se aprobó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos para la "Explotación Confitería y Carrousel en el Parque Central", y se llamó a Licitación Pública Nº 23/10, con apertura de ofertas para el día 29 de noviembre de 2010;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía manifiesta que, habiendo tomado conocimiento de que a la fecha no se han vendido pliegos de la mencionada Licitación, se deberá instrumentar una prórroga de diez (10) días hábiles y modificar el Artículo 1).2 de las Condiciones Generales del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos con respecto a la vigencia del Convenio de ocupación que debe ser por el término de tres (3) años;

Que en función a lo expuesto, corresponde prorrogar la apertura de ofertas hasta el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., la venta de pliegos hasta el día 10 de diciembre de 2010 y la solicitud de aclaraciones por parte de adquirentes de pliegos hasta el día 07 de diciembre de 2010 a las 13:00 hs., las que serán evacuadas hasta el día 10 de diciembre de 2010;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda (Nota Nº 158/10);

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR en la Licitación Pública Nº 23/10, tramitada para la "Explotación Confitería y Carrousel en el Parque Central", el Punto 1.2. Plazo de las Condiciones Generales del Pliego de Condiciones Generales y

Particulares y Anexos, aprobado mediante el Artículo 1º) del Decreto Nº 1358/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"1.2. Plazo: El Convenio de ocupación se celebrará por el término de tres (3) años, el que podría ser prorrogado en forma anual por un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del mismo y toma de tenencia del espacio para ejercer la actividad comercial. Cada prórroga anual se instrumentará a través de un nuevo convenio con iguales condiciones, previa certificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos a los que se hubiere obligado el permisionario, no pudiendo mantener órdenes de servicio sin cumplir. La Municipalidad de Neuquén se reserva el derecho de revocar el convenio de ocupación firmado con el permisionario en los casos de incumplimientos reiterados de órdenes de servicio y en los casos previstos en el Punto 7.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos a su exclusivo criterio.-".-**

Artículo 2º) PRORROGAR hasta el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., ---------- la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nº 23/10, establecida en el Artículo 2º) Decreto Nº 1358/10; y hasta el día 10 de diciembre de 2010, la venta de pliegos habilitada por el Artículo 4º) de la misma norma legal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) PRORROGAR hasta el día 07 de diciembre de 2010, la fecha esta- ---------- blecida en el Punto 2.3 de las Condiciones Generales, aclaraciones solicitadas por adquirentes de pliegos, las que serán evacuadas hasta el 10 de diciembre del corriente año para la Licitación Pública Nº 23/10, aprobada por Decreto Nº 1358/10; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) NOTIFICAR a los adquirentes del Pliego, a través de la Dirección ---------- Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1798
Fecha: 15 / 12 / 2010